

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

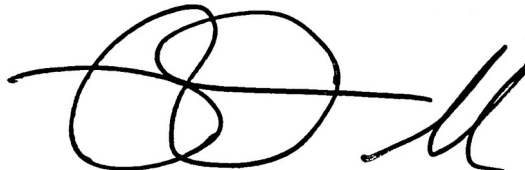
Ref: Proceso de Restitución. Rad. 11001310304320200024700

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de siete millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$7.500.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Por otra parte, se acepta la renuncia del apoderado de la sociedad INTERACTIVE GAME TRADING ING.

Por último se hace necesario insistirle a la secretaría la necesidad de liquidar oportunamente las costas, pues en el caso que nos ocupa dicha liquidación demoró más de un año en su elaboración, ello sin mencionar los retrasos detectados en el presente asunto frente al oportuno ingreso del proceso a fin de resolver sobre la renuncia del poder.

En firme, ARCHÍVESE.



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15fe3b5ee8b0fe47facf380e8b980525d6d60cccd31ef2938d1d3f136deb38e**  
Documento generado en 19/04/2022 05:39:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**